



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 4/2009**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-03-2009**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y trece minutos del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- 
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchiz Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

### **ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**2/2009**, de 26-02-09 y **3/2009**, de 10-03-09).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**6/2009**, de 16-02-09; **7/2009**, de 23-02-09; **8/2009**, de 02-03-2009; **9/2009**, de 10-03-09 y **10/2009**, de 16-03-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (**0551-09** a la **0850-09**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual del Plan General en el Ámbito del Sector Poble Nou de El Campello. Aprobación provisional. Expte. 121-14/2008.

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Emisión de Informe sobre el PGOU de Sant Joan d'Alacant. Expte. 121-4/2008.

5.- MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS. Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.



## *Ajuntament del Campello*

6.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación régimen retributivo de Concejales. Suspensión temporal de dedicación parcial de D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá.

7.- PATRIMONIO. Reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones en vía pública. Expte. 113P-14/2007

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- Aprobación actas sesiones anteriores (2/2009, de 26-02-09 y 3/2009, de 10-03-09).**

Se aprueban por unanimidad las actas 2/2009, de 26-02-09 y 3/2009, de 10-03-09.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (6/2009, de 16-02-09; 7/2009, de 23-02-09; 8/2009, de 02-03-2009; 9/2009, de 10-03-09 y 10/2009, de 16-03-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (0551-09 a la 0850-09), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

**3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual del Plan General en el Ámbito del Sector Poble Nou de El Campello. Aprobación provisional. Expte. 121-14/2008.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Visto el informe emitido por los Servicios de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

1.- El 03 de julio de 2008, RGE 10.738, se presenta por D. Juan José Alameda Pastor en representación de PROMOTORA HERCULANA S.A propuesta de modificación puntual del P.G. en el ámbito del antiguo P.P. Poble Nou.



## *Ajuntament del Campello*

2.- El 30 de Septiembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de someter a información pública el proyecto de modificación objeto del presente expediente.

3.- El 24 de Octubre de 2008, se presenta escrito de alegaciones por la Asociación de vecinos Sector Norte, a efectos de que sean tenidos en cuenta los acuerdos alcanzados con la Promotora de la presente modificación.

4.- El 5 de Noviembre de 2008, se publica la anuncio de exposición pública en el DOGV y el Diario Las Provincias de fecha 6 de Noviembre de 2008.

5.- El 5 de Febrero de 2009, se presenta por el interesado nuevo documento en el que se concretan en mayor medida los acuerdos alcanzados con la Asociación de vecinos Sector Norte.

6.- El 23 de Febrero de 2009, se emite informe por el Jefe del Servicio Planeamiento en el que se concluye “ a la vista de la última documentación presentada se considera técnicamente conforme, por lo que procede su tramitación para aprobación provisional”.

A los anteriores hechos les corresponden las siguientes;

### **Consideraciones jurídicas.-**

**PRIMERA-** La presente modificación se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana( en adelante LUV) y de acuerdo con el art. 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

De acuerdo con el informe del Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 23 de Febrero actual: “La modificación propuesta ya figura contemplada en el documento de Revisión del PGOU en tramitación, al haberse considerado procedente en base al interés público justificado por el apoyo vecinal y en el mayor servicio dotacional deportivo-recreativo gracias a la ampliación de condiciones edificatorias, que la modificación solicitada permite.

Esta modificación está limitada a la parcela “U” Parque Deportivo de dicho Plan, actualmente libre de edificación y destinada a uso de equipamiento deportivo recreativo privado.

El objeto de la modificación es establecer unas condiciones edificatorias que permitan ampliar el programa de uso deportivo-recreativo albergando también instalaciones compatibles de interés comunitario. Las condiciones edificatorias modificadas son exclusivamente las de edificabilidad y ocupación, que pasarían a ser



## *Ajuntament del Campello*

0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y 50% respectivamente, bajo la nueva denominación DP-1c. Se aporta documentación acreditativa del apoyo vecinal a la propuesta.

**SEGUNDA.-** Que el vigente PGOU de El Campello no está homologado a la derogada Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), no se considera oportuna la aplicación del artículo 91.1º de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

**TERCERA.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 83.2º a) y 5º de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de 2005, Urbanística Valenciana.

**CUARTA.-** Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal, para que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación del PGOU vigente, en el ámbito del Plan Parcial Poble Nou, objeto del presente expediente, condicionada al buen fin del correspondiente Convenio a suscribir y a que los compromisos de cesión de locales que la empresa propone se hagan en beneficio del Ayuntamiento, siendo éste quien gestione su uso a favor de las distintas asociaciones, a propuesta de las mismas.

**Segundo.-** Remitir el expediente a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda interesando su aprobación definitiva.

**Tercero. -** Notificar a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación modificada por el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 3 de marzo, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

#### **4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Emisión de Informe sobre el PGOU de Sant Joan d’Alacant. Expte. 121-4/2008.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación al expediente arriba referenciado por los Servicios de Planeamiento y Gestión, se ha emitido informe del siguiente tenor literal:



## *Ajuntament del Campello*

" El 12 de Noviembre de 2008, el Ayuntamiento de San Joan d'Alacant remite a este Ayuntamiento acuerdo de exposición pública de su PGOU, a los efectos del art. 83.2 de la Ley Urbanística Valenciana.

El 10 de Marzo de 2009, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento en relación con lo interesado, en el que señala que:

### **1. ANTECEDENTES**

En Pleno del 15 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant acuerda someter a exposición pública el documento de Revisión de su PGOU, dando traslado al Ayuntamiento del Campello, en calidad de municipio colindante.

Con fecha 31 marzo de 2008, se emite el correspondiente informe técnico del que, por acuerdo del pleno del Ayuntamiento del Campello de fecha 24 abril de 2008, se da traslado.

Por acuerdo pleno del Ayuntamiento de Sant Joan del 13 de octubre de 2008, se decide una nueva exposición pública del documento de Revisión, que es remitido el 14 de noviembre de 2008 (R.G.E. 17.533).

### **2. INFORME**

En el citado informe de 31 marzo de 2008, básicamente se citaban las siguientes cuestiones:

- Via Parque en zona colindante entre municipios (Fabraquer): Graficar el viario conforme se establece en el documento de Revisión del PGOU del Campello, solución ya consensuada por ambos municipios, e incorporar la condición de su ejecución previa al desarrollo de los sectores de Fabraquer de Sant Joan.
- Añadir como posible condición de conexión del sector 18 "Parque Empresarial" la fórmula de gestión para la necesaria ampliación de la N-332 desde el término de Sant Joan hasta su unión con la rotonda prevista de la vía de ronda en el Campello.
- En el área de Fabraquer y debido a su extensa urbanización, garantizar una solución de corte y depósito o tratamiento de las aguas pluviales para evitar una escorrentía que podría afectar negativamente al sector urbano del Campello (Playa de Muchavista), y así determinarlo en las condiciones de desarrollo de los distintos sectores de Sant Joan.

A la vista de la nueva documentación aportada, se aprecia que no se han incorporado las cuestiones mencionadas en el informe y posterior traslado, por lo que cabe ratificarse en las mismas."

Por todo ello, **se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Asumir los informes Técnicos emitidos, ratificar los mismos en todos sus términos y dar por cumplido el trámite de informe conforme al art. 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno, al Ayuntamiento de San Joan D'Alacant a los efectos oportunos."

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** interviene para mostrarse conforme con la propuesta, aunque considera que si los límites entre los municipios están claros, deben aprobarse por acuerdo plenario.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** cree que los límites territoriales están marcados en el Plan General, pero indica que si fuera necesario se adoptaría acuerdo plenario.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

### **5.- MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS. Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Modernización y Nuevas Tecnologías, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“RESULTANDO que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las Entidades Locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Así mismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Es lo que viene denominándose como la “Administración Electrónica”.

RESULTANDO que con el objeto de implantar una verdadera Administración Electrónica en los ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el “Convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana”, que ha sido publicado en el DOCV nº 5820, de 4 de agosto de 2008, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana.

RESULTANDO que es de interés para esta Entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de El Campello al Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.





## *Ajuntament del Campello*

SEGUNDO.- Remitir el documento de solicitud de adhesión a la Dirección General de Modernización de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones que entrarán en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el DOCV.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

### **6.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación régimen retributivo de Concejales. Suspensión temporal de dedicación parcial de D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de julio de 2007 en el que se aprueba el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, incluyendo la asignación a concejales con dedicación exclusiva o parcial.

Es conocido que la Concejala D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá, funcionaria en prácticas en el Ayuntamiento de Sant Joan d’Alacant, se incorporará el próximo día 23 de marzo al curso selectivo y de formación del IVASP, durante el plazo aproximado de cuatro meses, por lo que a partir de esa fecha no podrá desempeñar el cargo con la dedicación parcial que tenía asignada por acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2008. Durante los citados cuatro meses está previsto que la Concejala perciba asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, de modo que reanude el régimen retributivo de dedicación parcial desde el momento en que se encuentra en la fase de prácticas del curso selectivo de la categoría de Agente de la Policía Local.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, respecto a la asignación anual de la Concejala D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá, de modo que a partir del día 23 de marzo de 2009, inclusive, se suspenda temporalmente la dedicación parcial que tenía asignada por acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2008, por estar realizando la fase de selección y formación del curso selectivo de Agentes de la Policía Local en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, hasta que la citada Concejala inicie la fase de prácticas de dicho curso selectivo, momento en que se reanudará el régimen retributivo en régimen de dedicación parcial aprobado por acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008.





## *Ajuntament del Campello*

Durante el periodo de suspensión temporal del régimen de dedicación parcial, la Concejal D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forma parte.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la citada Concejal, al Departamento de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda y el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

Toma la palabra **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** para manifestar que se trata de un asunto que se ha alargado en demasía en el tiempo, que está produciendo daños colaterales como son la convocatoria de Plenos extraordinarios, ceses de delegaciones de Concejales, por lo que no desean saber más de este asunto.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que se está tratando de acomodar las retribuciones de la Concejal a su actual situación, de modo que mientras la Concejal D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá se encuentra en el IVASP no podrá cumplir con sus obligaciones, que pasarán a ser desempeñadas por otro Concejal.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 10 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

### **7.- PATRIMONIO. Reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones en vía pública. Expte. 113P-14/2007**

A instancias del Sr. Alcalde, se retira de sesión para mejor estudio.

### **8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**8.1. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 4288, de 23-03-09), sobre compromisos a adquirir con la firma de la Carta de Buenas Prácticas.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.***

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:



## *Ajuntament del Campello*

“En el marco de las directrices definidas por el Libro Blanco de la Gobernanza Europea y la Declaración acordada en Valencia, en la XV Conferencia de Ministros Europeos responsables de administraciones locales y regionales, surge La Carta de Buenas Prácticas, como expresión del compromiso que pretende establecer el gobierno valenciano, junto a las administraciones locales, con la ciudadanía, para establecer una nueva forma de gobierno basada en la cercanía y la relación recíproca con los y las ciudadanas de la Comunidad Valenciana.

En el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento del 26 de febrero, se aprobó por unanimidad la firma de un Convenio de colaboración entre la Consellería de Inmigración y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de El Campello, ratificando el compromiso adquirido al firmar, el 26 de mayo pasado, dicha Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autónoma y Local, en la que se establecen los principios por los que deberá regirse la actuación de las administraciones autonómicas y local de la Comunitat. Entre ellos:

- La participación
- Receptividad
- Transparencia y rendición de cuentas
- Innovación
- Información, etc...

La Comisión Constitucional del Congreso, en el mismo sentido, ha aprobado por unanimidad una proposición no de Ley del Partido Popular, en la que se reclama que las y los ciudadanos puedan juzgar y hacer aportaciones a través de Internet sobre las iniciativas legislativas que vaya a poner en marcha el Gobierno de España, antes de que éstas sean aprobadas por el Consejo de Ministros y remitidas a las Cortes Generales para su tramitación.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de las y los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, garantizando sus derechos, y establece la obligatoriedad de prestar todos los servicios municipales de forma telemática antes del año 2010.

Al objeto de cumplir con alguno de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de El Campello con la firma de la mencionada Carta de Buenas Prácticas, y para potenciar los cauces de información y participación de la ciudadanía de El Campello, este Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS



## *Ajuntament del Campello*

1.- Trasladar la realización de los Plenos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, a las 19:30 horas, para permitir una mayor asistencia de las personas interesadas en conocer de primera mano los asuntos allí tratados.

2.- Grabación y emisión por Internet de los Plenos Ordinarios y Extraordinarios del Ayuntamiento de El Campello, para conocimiento de la ciudadanía que no pueda asistir a los mismos.

3.- Implantación del servicio de certificación electrónica para las y los vecinos de El Campello.

4.- Destinar una partida presupuestaria para hacer frente a las anteriores actuaciones, y solicitar tanto al Gobierno de España, a través del Plan Avanza, como a la Generalitat Valenciana o la Diputación Provincial de Alicante, aquellas subvenciones, ayudas o financiación que ofrecen dichas instituciones para apoyar a los Ayuntamientos en la modernización de su gestión, así como el asesoramiento técnico o legal que se precise.”

En primer lugar interviene **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** para exponer lo siguiente:

“Para defender esta moción utilizaré algunos párrafos de la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Valenciana, que, como recordarán, refrendamos todos los Grupos Municipales en el anterior Pleno de febrero, y que hablan por sí solas de la necesidad de llevar a la práctica las acciones que se proponen en nuestra moción.

Que la complejidad de la sociedad actual hace necesario establecer una nueva forma de gobierno basada en la cercanía y la relación recíproca con los ciudadanos y las ciudadanas de la Comunidad Valenciana.

Que mediante esta iniciativa común, la administración valenciana se compromete a cumplir lo establecido en su Estatuto de Autonomía, el cual en el Artículo noveno del Título II regula el derecho a la buena administración. Para ello garantiza el derecho a la participación de los agentes de la sociedad civil y de los ciudadan@s en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa de los derechos sociales de los valencianos. Al mismo tiempo se exige a sí misma el cumplimiento de tales compromisos a través de su control conjunto mediante mecanismos de calidad.

Que de esta forma, se potencian cauces de información y participación con el objetivo de estimular una cultura participativa en la que tod@s gocemos tanto de unos derechos como de unos deberes o compromisos que cumplir.

Receptividad, a fin de garantizar que las respuestas aportadas por las administraciones estén adaptadas a los intereses legítimos y las necesidades de los



## *Ajuntament del Campello*

ciudadan@s. Para conseguir todos los fines propuestos se impone una mayor apertura a la ciudadanía, con el fin de conocer la realidad y la problemática que ésta presenta para ofrecer una solución eficaz. La administración debe mostrarse interesada por la ciudadanía y así crear una relación de cercanía a partir de la cual trabajar y poder actuar.

Creo que no es necesario explicar más. Los acuerdos que se proponen son sólo un primer paso hacia ese compromiso, hacia el cambio que se está produciendo en toda Europa, llamado “gobernanza” y que pretende hacer la gestión de las administraciones más participativa y transparente, por ello pedimos su aprobación por parte de todos los grupos municipales, y también para que, una vez más, lo que se firma y acuerda en Pleno no se convierta solamente en papel mojado.”

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** se muestra conforme con la Moción, pues vienen solicitándola desde el inicio de la legislatura.

También está de acuerdo con la Moción la Concejal **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)**, afirmando que puede implantarse desde este momento el acuerdo sobre el traslado del horario de las sesiones plenarias para no dejar sin participación a los ciudadanos.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que, aunque se reclama el cambio de horario para la celebración de los Plenos, los ciudadanos interesados asisten a las sesiones plenarias que les interesa, con independencia del horario que se establezca. También indica que plantea dificultades técnicas la retransmisión en directo de los Plenos por Internet y mediante su emisión posterior tras ser grabado previamente. En cuanto a la firma electrónica, indica que ésta se puede obtener en SUMA, considerando que a priori comportaría asumir una carga de trabajo que no pueden soportar con las partidas presupuestarias tan ajustadas. Por último explica que la Comunidad Valenciana está impulsando, a través de una Plataforma, que se cumplan los objetivos exigidos en la Ley de Administración Electrónica sin que supongan coste para el Ayuntamiento.

**D<sup>a</sup> Mercé Sánchez Baell (PSOE)** no entiende cómo estas peticiones no es posible ajustarlas, cuando en otros municipios gobernados por el PP sí están implantados, pues a nivel estatal se impulsó gracias a una iniciativa legislativa del PP, mostrando su extrañeza por esta falta de apoyo, considerando que no es difícil transmitir las sesiones plenarias por Internet.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que no ha dicho que no sea bueno dichas retransmisiones, sino que son difíciles de conseguir técnicamente por el peso y tiempo de las grabaciones y sobre todo para el caso de su emisión en directo. También recuerda que desde hace dos años los vecinos pueden presentar reclamaciones a través de la página web municipal.



## *Ajuntament del Campello*

Finalmente **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** hace referencia a que los Presupuestos Municipales no se pueden consultar a través de la página web.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV) y 10 votos en contra (PP). Se procede a una segunda votación con igual resultado, por lo que la Moción es rechazada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

**8.2. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 4323, de 23-03-09), en defensa del Traspase Tajo-Segura.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.***

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:

“El Traspase Tajo-Segura vuelve ahora a ser una cuestión de vital importancia para la provincia de Alicante y de plena actualidad, tanto en las reivindicaciones de nuestros regantes, usuarios, colectivos agrarios y empresariales, como lo es también en la agenda legislativa del Congreso de los Diputados.

El pasado 1 de agosto, en la provincia de Alicante las dos principales fuerzas políticas dieron un paso importante y trascendental en la política hidrológica, en la política del agua, elevando y ofreciendo un Pacto Nacional del Agua para dar solución definitiva a la falta de agua en la provincia de Alicante.

El trasvase Tajo-Segura constituye una obra vital para la provincia de Alicante y las/los alicantinos. Treinta y seis municipios de esta provincia se suministran del trasvase Tajo-Segura. Más de dos millones de usuarios bebemos y regamos nuestra huerta con el agua del Traspase. El mantenimiento de este Traspase, de sus actuales normas reguladoras, así como la consolidación de los derechos derivados de las mismas, constituye un objetivo primordial e irrenunciable, por lo que se ejercerá la más firme oposición a cualquier propuesta o actuación en su contra.

A la vista de cuanto antecede se solicita la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1.- Rechazamos cualquier fecha de caducidad que no es competencia de ninguna Comunidad Autónoma. El reparto equitativo y equilibrado del agua es una cuestión de estado y requiere del consenso de todos.

2.- Nos sumamos de nuevo, y con contundencia, a la defensa del Traspase Tajo-Segura y a su actual regulación que prevé claramente 240 hm<sup>3</sup> como reserva, el



## *Ajuntament del Campello*

volumen restante se considera excedente, y por tanto susceptible de ser trasvasado y vital para nuestra provincia.

3.- Rechazamos la cantidad de 600 hm<sup>3</sup> que propone el Estatuto de Castilla La Mancha como reserva estratégica, ya que supone una caducidad inmediata y encubierta.

4.- Mostramos nuestro rechazo a la pretensión de impedir las cesiones de derechos y que el Trasvase sea controlado desde Castilla La Mancha.

5.- Desde este Ayuntamiento volvemos a pronunciarnos con contundencia, que el agua es una cuestión de estado, que requiere de un gran Pacto Nacional y del consenso y equilibrio de todos los territorios, así como del diálogo y acuerdo de regantes, agricultores y usuarios.”

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para solicitar que el acuerdo consensuado por los grupos políticos de la Diputación Provincial sea respetado, aunque se incluya un punto que no altera el sentido del mismo.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** toma la palabra para indicar lo siguiente:

“E.U. esta en contra de los trasvases, ya lo hemos manifestado en varias ocasiones, y precisamente porque el agua es un bien escaso y público no se puede despilfarrar.

El tema del agua no se puede usar de forma partidista como hacen P.P. o PSOE, se debe tratar a nivel estatal creando una Mesa del Agua, teniendo en cuenta todas las partes implicadas que propicien un uso racional y sostenible y eso quiere decir para E.U. que tiene que haber criterios de prioridades.

1º El uso de consumo humano, esto no puede significar el aumento de construcción desmesurada en urbanizaciones y campos de golf, en definitiva en la especulación que es la que nos ha llevado a esta situación, ni convertir zonas de secano en regadío, porque por este camino nunca habrá agua suficiente para nadie, pero ni aquí donde hay zonas que los naranjos llegan hasta las laderas de los montes, ni en Castilla la Mancha donde siendo una zona de secano, han convertido miles de hectareas en regadío, porque no hay que olvidar que en esta provincia, donde ha habido grandes manifestaciones pidiendo agua encabezadas por un señor que se erigía en portavor de los agricultores, resultó ser un especulador del agua que pretendía montar una factoría embotelladora de agua en Villena, y el PP que apoyó incondicionalmente a este personaje, no ha sido capaz todavía de rectificar el “todo vale”



## *Ajuntament del Campello*

2º Falta de inversión por parte de la Generalitat en arreglar las conducciones del agua, ya que esta demostrado que se pierde el 40% en las roturas que existen en las canalizaciones.

Por tanto votaremos en contra de las mociones del PP y PSOE, que tratan este tema de forma partidista y nos abstendremos en la del Bloc que hace referencia unicamente al trasvase Tajo-Segura, en las condiciones actuales. Pero que no contempla otros puntos que nosotros consideramos importantes.”

Por su parte **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** se muestra a favor de esta Moción.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (10 PP, 7 PSOE, 2 BNV) y 1 voto en contra (EU-EV),**

**8.3. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 4337, de 24-03-09), en defensa del Trasvase Tajo-Segura.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.***

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“El Trasvase Tajo-Segura vuelve ahora, y precisamente hoy, a ser una cuestión de vital importancia para la provincia de Alicante y de plena actualidad, tanto en las reivindicaciones de nuestros regantes, usuarios, colectivos agrarios y empresariales, como lo es también en la agenda legislativa del Congreso de los Diputados.

El pasado 1 de agosto, en la provincia de Alicante las dos principales fuerzas políticas dieron un paso importante y trascendental en la política hidrológica, en la política del agua, elevando y ofreciendo un Pacto Nacional del Agua para dar solución definitiva a la falta de agua en la provincia de Alicante.

El trasvase Tajo-Segura constituye una obra vital para la provincia de Alicante y los alicantinos. Treinta y seis municipios de esta provincia se suministran del trasvase Tajo-Segura. Más de dos millones de usuarios bebemos y regamos nuestra huerta con el agua del Trasvase. El mantenimiento de este Trasvase, de sus actuales normas reguladoras, así como la consolidación de los derechos derivados de las mismas, constituye un objetivo primordial e irrenunciable, por lo que se ejercerá la más firme oposición a cualquier propuesta o actuación en su contra.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de El Campello, presenta al Pleno la siguiente propuesta de:

**ACUERDOS**





## *Ajuntament del Campello*

Primero.- Rechazamos cualquier fecha de caducidad que suponga la muerte del Trasvase Tajo-Segura, que no es competencia de ninguna Comunidad Autónoma. El reparto equitativo y equilibrado del agua es una cuestión de Estado y requiere del consenso de todos.

Segundo.- Rechazamos la cantidad de 600 hm<sup>3</sup> que propone el Estatuto de Castilla - La Mancha como reserva estratégica, ya que supone una caducidad inmediata y encubierta.

Tercero.- Mostramos nuestro rechazo a la pretensión de impedir las cesiones de derechos y que el Trasvase sea controlado desde Castilla - La Mancha.

Cuarto.- Se insta a los Diputados nacionales y Senadores, de todas las fuerzas políticas de la Comunitat Valenciana, a que se opongan con su voto en el Congreso de los Diputados y en el Senado, en la tramitación del Estatuto de Castilla – La Mancha, a la inclusión de la caducidad del Trasvase Tajo-Segura, a la elevación de la reserva estratégica sobre él, o a cualquier otra Disposición que altere la actual regulación del Trasvase.

Quinto.- Desde el Excmo. Ayuntamiento de El Campello volvemos a pronunciarnos con contundencia, que el agua es una cuestión de estado, que requiere de un gran Pacto Nacional y del consenso y equilibrio de todos los territorios, así como del diálogo y acuerdo de regantes, agricultores y usuarios. “

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** realiza la siguiente intervención:

“En primer lugar, decir que ya que se ha presentado una Moción sobre este mismo asunto por parte de cada uno de los Grupos Municipales, deberíamos haber consensuado la misma, mucho más cuando en la Diputación Provincial así se ha hecho por parte de PP y PSOE, y es el mismo texto que nosotr@s hemos presentado a este Pleno.

Al no hacerse así, nos abstendremos ante esta Moción que presenta el PP, puesto que introduce un párrafo que no se puso en la moción conjunta firmada por los dos partidos en la Diputación. Con dicho párrafo, nos parece que el PP trata de provocar para continuar con el uso partidista que desde la derecha se hace del agua.

Por todo lo anterior nos abstendremos.”

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** indica lo siguiente:

“E.U. esta en contra de los trasvases, ya lo hemos manifestado en varias ocasiones, y precisamente porque el agua es un bien escaso y público no se puede despilfarrar.



## *Ajuntament del Campello*

El tema del agua no se puede usar de forma partidista como hacen P.P. o PSOE, se debe tratar a nivel estatal creando una Mesa del Agua, teniendo en cuenta todas las partes implicadas que propicien un uso racional y sostenible y eso quiere decir para E.U. que tiene que haber criterios de prioridades.

1º El uso de consumo humano, esto no puede significar el aumento de construcción desmesurada en urbanizaciones y campos de golf, en definitiva en la especulación que es la que nos ha llevado a esta situación, ni convertir zonas de secano en regadío, porque por este camino nunca habrá agua suficiente para nadie, pero ni aquí donde hay zonas que los naranjos llegan hasta las laderas de los montes, ni en Castilla la Mancha donde siendo una zona de secano, han convertido miles de hectareas en regadío, porque no hay que olvidar que en esta provincia, donde ha habido grandes manifestaciones pidiendo agua encabezadas por un señor que se erigía en portavoz de los agricultores, resultó ser un especulador del agua que pretendía montar una factoría embotelladora de agua en Villena, y el PP que apoyó incondicionalmente a este personaje, no ha sido capaz todavía de rectificar el “todo vale”

2º Falta de inversión por parte de la Generalitat en arreglar las conducciones del agua, ya que esta demostrado que se pierde el 40% en las roturas que existen en las canalizaciones.

Por tanto votaremos en contra de las mociones del PP y PSOE, que tratan este tema de forma partidista y nos abstendremos en la del Bloc que hace referencia unicamente al trasvase Tajo-Segura, en las condiciones actuales. Pero que no contempla otros puntos que nosotros consideramos importantes.”

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** considera interesante incluir el cuarto apartado de la Moción para dar un paso más en defensa del agua sin pretender excluir a nadie en este tema.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (10 PP y 2 BNV), 1 voto en contra (EU-EV) y 7 abstenciones (PSOE).**

**8.4. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 4336, de 24-03-09), sobre el Plan Hidrológico Nacional.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.***

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“El 18 de junio de 2004, el Consejo de Ministros que preside el Sr. Zapatero derogó el trasvase del Ebro mediante un decreto-ley que firmó la Vicepresidenta Primera



## *Ajuntament del Campello*

del Gobierno María Teresa Fernández de la Vega, actualmente flamante diputada nacional por la provincia de Valencia.

El Consell ya formalizó la reserva de suelo para garantizar la ejecución futura de las infraestructuras del trasvase, porque el trasvase del Ebro con sus 350 hectómetros cúbicos sigue siendo la única solución definitiva y factible a nuestra falta de agua, pues el Gobierno Central no ha podido demostrar que fuera inviable, ni técnica ni medioambientalmente, y sin que su propagandístico Programa AGUA sea una alternativa. Precisamente el Sr. Baltanás, responsable del Gobierno en la puesta en marcha del programa de desaladoras ha sido cesado, por el notable retraso de ejecución de ese plan que haría llegar más agua, más barata y antes a la Comunitat Valenciana, en palabras de D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández de la Vega.

Recientemente se ha dado un giro en el PSPV de la Comunitat Valenciana en la política de trasvases, al sumarse tras la entrevista con el Presidente de la Generalitat Valenciana Francisco Camps, a la defensa del trasvase Tajo-Segura, oponiéndose a la caducidad del mismo, que impulsa el Gobierno del PSOE de Castilla la Mancha.

Considerando que el trasvase Tajo-Segura tiene su toma en la cabecera de la cuenca del Tajo, lo que supone que hay derecho de trasvase para la cuenca del Segura en solidaridad con el propio abastecimiento y riego de agua de la cuenca del Tajo, y ya que el PSPV ha dado ese paso, no hay motivo alguno en este momento para que se reivindique el trasvase del Ebro sólo por el PP, cuya toma estaba a tan sólo 1,5 km. del mar, en la desembocadura, cuando esa agua ya no ha podido ser utilizada por nadie, sobra, y se desperdicia en el mar.

Por todo cuanto antecede solicita la adopción de los siguientes:

### A C U E R D O S

Primero.- Declarar que el agua es un bien de dominio público que tiene que ser reflejo de la solidaridad entre territorios y no puede estar sometida a coyunturas políticas ni a intereses localistas, pues por su condición de recurso natural estratégico, el agua determina las posibilidades de sectores económicos tan importantes para nuestra economía como el turismo, la agricultura, la industria, la construcción y el futuro de nuestros espacios naturales.

Segundo.- Pedir al Gobierno Central que restablezca el Plan Hidrológico Nacional en su integridad, incluido el trasvase del Ebro.

Tercero.- Apoyar la constitución del Consorcio de Aguas de la provincia de Castellón, con representación de la Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón, Ayuntamientos de la provincia, Comunidades de Regantes y Empresarios, entre otros. “



## *Ajuntament del Campello*

Interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para solicitar que el agua puede ser trasvasada desde donde exista a donde sea necesaria, pidiendo que se produzca el trasvase del Ebro.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** realiza la siguiente intervención:

“El PSOE se opuso a este trasvase porque no suponía una solución para los problemas hídricos del litoral mediterráneo y porque era un proyecto inviable en lo económico y social y peligroso desde el punto de vista medioambiental. Esta opinión fue ratificada por los informes emitidos por los organismos europeos que evaluaron el proyecto, razón por la que, tres años después de su aprobación, cuando el PSOE alcanzó el Gobierno de España, el trasvase seguía sin contar con la financiación europea solicitada.

Durante el debate de la Ley del PHN, en 2001, el PSOE defendió una alternativa al trasvase del Ebro basada en actuaciones puntuales sobre cada una de las problemáticas existentes, actuando sobre la modernización de regadíos, la mejora de la depuración y la reutilización, así como en la recarga y captación de acuíferos y en la desalinización de agua marina.

Por todo lo anterior votaremos en contra de esta Moción.”

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** expone lo siguiente:

“No s’ha de desviar l’atenció respecte el problema que tenim ara, què és fer que els diputats/es i senadors/res del Psoe i el PP valencians es posicionen en el Congrés i el Senat en contra de la caducitat del transvasament del Tajo-Segura que pretén incloure el preàmbul de la reforma de l’estatut de Castella – La Manxa. Eixa és la qüestió!

Lluitar pel manteniment d’un dret adquirit des de fa molts anys. Lluitar per defensar els agricultors de les comarques del sud d’Alacant. Lluitar per l’abastament d’aigua a les nostres comarques.

I per què? Doncs perquè aquest és un transvasament que ja existeix i no crea un impacte ambiental nou, donat que és una infraestructura que ja està feta i consolidada.

Però sobretot, no es pot defensar un Pla Hidrològic que s’ha gestionat sense el consens de tots els agents implicats (eixe gran pacte de l’aigua), i què a més a més, han desaconsellat no sols el govern espanyol, sinó que també ho han fet les directives europees en matèria d’aigua.

I molt menys podem defensar el transvasament de l’Ebre, amb un impacte social, ambiental, econòmic i energètic inviable, que tan sols va servir com argument



## *Ajuntament del Campello*

propagandístico demagógico del gobierno de la Generalitat i del PP, i del que avui encara pretenen servir-se per dissimular la veritable intenció que tenen respecte al manteniment del transvasament del Tajo – Segura les direccions nacionals del PP i del PSOE.”

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** indica lo siguiente:

“E.U. esta en contra de los trasvases, ya lo hemos manifestado en varias ocasiones, y precisamente porque el agua es un bien escaso y público no se puede despilfarrar.

El tema del agua no se puede usar de forma partidista como hacen P.P. o PSOE, se debe tratar a nivel estatal creando una Mesa del Agua, teniendo en cuenta todas las partes implicadas que propicien un uso racional y sostenible y eso quiere decir para E.U. que tiene que haber criterios de prioridades.

1º El uso de consumo humano, esto no puede significar el aumento de construcción desmesurada en urbanizaciones y campos de golf, en definitiva en la especulación que es la que nos ha llevado a esta situación, ni convertir zonas de secano en regadío, porque por este camino nunca habrá agua suficiente para nadie, pero ni aquí donde hay zonas que los naranjos llegan hasta las laderas de los montes, ni en Castilla la Mancha donde siendo una zona de secano, han convertido miles de hectareas en regadío, porque no hay que olvidar que en esta provincia, donde ha habido grandes manifestaciones pidiendo agua encabezadas por un señor que se erigía en portavor de los agricultores, resultó ser un especulador del agua que pretendía montar una factoría embotelladora de agua en Villena, y el PP que apoyó incondicionalmente a este personaje, no ha sido capaz todavía de rectificar el “todo vale”

2º Falta de inversión por parte de la Generalitat en arreglar las conducciones del agua, ya que esta demostrado que se pierde el 40% en las roturas que existen en las canalizaciones.

Por tanto votaremos en contra de las mociones del PP y PSOE, que tratan este tema de forma partidista y nos abstendremos en la del Bloc que hace referencia unicamente al trasvase Tajo-Segura, en las condiciones actuales. Pero que no contempla otros puntos que nosotros consideramos importantes.”

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV). Se procede a una segunda votación con igual resultado, por lo que la Moción es aprobada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

**8.5. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 4365, de 24-03-09), en defensa del Trasvase Tajo-Segura.**



## *Ajuntament del Campello*

### **Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.**

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“La reforma de l'Estatut d'Autonomia de Castella-La Manxa, aprovat per les corts regionals d'aquesta comunitat autònoma, inclou en el preàmbul un esment explícit a la ca-ducitat del transvasament Tajo-Segura per a l'any 2015. A més, es preveu en el text una reserva exclusiva de 600 hectòmetres cúbics, ampliables teòricament a 1.000 hectòmetres cúbics, d'aigua de la capçalera del Tajo per a l'ús exclusiu d'aquesta comunitat autònoma, cosa que, de fet, suposarà la fi del transvasament Tajo-Segura tal com es va concebre.

El transvasament Tajo-Segura es va dissenyar per a en-viar 1.000 hectòmetres cúbics anuals a Alacant, Múrcia i Almeria. La Llei 21/1971 sobre l'aprofitament conjunt Tajo-Segura va reduir la xifra a 600 hectòmetres cúbics, ampliables a 1.000 si es demostrava l'existència de recur-sos suficients a la capçalera del Tajo.

La inclusió d'aquesta reserva en l'articulat de l'estatut Castellà Manxec suposaria la caducitat del transvasament, ja que la practica ha demostrat que la capçalera del riu Tajo no té recursos suficients per a atendre els 600 hectòmetres cúbics assignats al transvasament Tajo-Segura.

Si es conclou l'aprovació de la reforma d'aquest estatut d'autonomia en els termes en que s'ha presentat a les Corts Generals, es produirà una amenaça real als interessos dels agricultors del sud del País Valencià. Es podria perdre un important nombre d'hectàrees de regadiu i s'exposaria el territori a un major perill de desertificació, com també podrien produir-se problemes per a l'atenció de les necessitats d'abastiment de les pobla-cions del Baix Segura.

D'altra banda, la fi del transvasament Tajo-Se-gura tindria implicacions socioeconòmiques negatives per a la població afectada, que empitjorarien encara més les dades de desocupació en els temps de crisi que estem vivint.

Per tot això elevem al Ple la següent

#### PROPOSTA

1.- Instar a les Corts Valencianes que acorden que és necessari el manteniment del transvasament Tajo-Segura en les actuals condicions per tal de cobrir les necessitats dels agricultors del sud del nostre territori.

2.- El plenari de l'Ajuntament del Campello manifesta que cap disposició Estatutària, o Govern de qualsevol territori de l'Estat, pot arrogar-se la titularitat d'un bé



## *Ajuntament del Campello*

comú, universal i finit, com és l'aigua, ni pot marcar terminis ni dates de caducitat per al seu ús, rebutjant tota referència legislativa que implique una patrimonialització d'aquest bé tan preat, que cal racionalitzar i aprofitar al màxim, promovent un ús sostenible i una gestió racional i pública que assegure el bon estat ecològic de les masses d'aigua i l'eficiència en l' utilització dels recursos.

3.- L'Ajuntament del Campello insta als diputats i diputades, senadors i senadores valencians i valencianes al Congrés dels Diputats i al Senat, a posicionar-se en aquest sentit davant la tramitació de qualsevol Llei Orgànica o ordinària que faça referència al tema de l'aigua, com ara, la proposta de reforma de l'Estatut d'Autonomia de Castella-La Manxa.

4.- Donar trasllat d'aquest acord a la Presidència i tots els grups polítics de les Corts Valencianes, als diputats i diputades, senadors i senadores valencians i valencianes del Congrés dels Diputats i del Senat.”

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** considera que la diferencia entre esta Moción y el resto de las presentadas radica en que permite apoyar la lucha contra el Estatuto de Castilla-La Mancha.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** cree que las Mociones presentadas referidas al tema del agua, podían haberse consensuado siguiendo los criterios aprobados por la Diputación Provincial, por lo que se abstendrá en la votación.

Seguidamente **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** indica lo siguiente:

“E.U. esta en contra de los trasvases, ya lo hemos manifestado en varias ocasiones, y precisamente porque el agua es un bien escaso y público no se puede despilfarrar.

El tema del agua no se puede usar de forma partidista como hacen P.P. o PSOE, se debe tratar a nivel estatal creando una Mesa del Agua, teniendo en cuenta todas las partes implicadas que propicien un uso racional y sostenible y eso quiere decir para E.U. que tiene que haber criterios de prioridades.

1º El uso de consumo humano, esto no puede significar el aumento de construcción desmesurada en urbanizaciones y campos de golf, en definitiva en la especulación que es la que nos ha llevado a esta situación, ni convertir zonas de secano en regadío, porque por este camino nunca habrá agua suficiente para nadie, pero ni aquí donde hay zonas que los naranjos llegan hasta las laderas de los montes, ni en Castilla la Mancha donde siendo una zona de secano, han convertido miles de hectareas en regadío, porque no hay que olvidar que en esta provincia, donde ha habido grandes manifestaciones pidiendo agua encabezadas por un señor que se erigía en portavor de los agricultores, resultó ser un especulador del agua que pretendía montar una factoría





## *Ajuntament del Campello*

embotelladora de agua en Villena, y el PP que apoyó incondicionalmente a este personaje, no ha sido capaz todavía de rectificar el “todo vale”

2º Falta de inversión por parte de la Generalitat en arreglar las conducciones del agua, ya que esta demostrado que se pierde el 40% en las roturas que existen en las canalizaciones.

Por tanto votaremos en contra de las mociones del PP y PSOE, que tratan este tema de forma partidista y nos abstendremos en la del Bloc que hace referencia unicamente al trasvase Tajo-Segura, en las condiciones actuales. Pero que no contempla otros puntos que nosotros consideramos importantes.”

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta que el punto segundo del acuerdo parece un avance en la defensa del agua y dice no entender la postura del grupo BNV en otras votaciones.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (10 PP y 2 BNV) y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 EU-EV).**

**8.6. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 4363, de 24-03-09), sobre agilización en la concesión de licencias de apertura y licencias de obras.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.***

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“L'agilització a l'hora de tramitar la concessió de llicències municipals és una mesura que pot facilitar, i molt, el dinamisme econòmic de la ciutat. No debades en ocasions les demores en la concessió de llicències d'apertura de negocis entrebanquen la creació d'ocupació, fet especialment greu en una situació de crisi com l'actual.

Actualment, hi ha municipis, com és el cas de Múrcia, on ja s'han pres mesures les quals, dins del marc de la legalitat vigent, permeten prestar un millor servei a la ciutadania i, també, estimular l'activitat econòmica. Entre d'altres mesures, hi ha la concessió de llicències d'apertura express; esta classe de llicències provisionals, que es concedeixen amb la simple constatació que el sol·licitant ha presentat tota la documentació que legalment se li exigeix i que l'activitat és no reglada, permeten que un negoci siga posat en funcionament immediatament, sense haver d'esperar a la concessió d'una llicència definitiva i, per tant, sense pèrdua de temps ni de diners per al ciutadà.

De la mateixa manera, també hi ha la possibilitat que les llicències d'obres siguen concedides amb el projecte bàsic, amb la qual cosa s'acurta el període de tràmit.



## *Ajuntament del Campello*

Este document haurà de contindre la descripció de les característiques generals de l'obra, el visat col·legial obtingut amb anterioritat a la llicència i la memòria urbanística amb la finalitat i l'ús de la construcció.

L'objectiu, és clar, és evitar que una iniciativa de negoci no es veja aturada pels tràmits, i que els sol·licitants no hagen de pagar un lloguer amb el local encara tancat.

Per tot allò exposat, el Grup Municipal del BLOC de l'Ajuntament del Campello elevem al Ple la següent

### PROPOSTA

1. Realitzar els tràmits oportuns per tal de posar en funcionament la concessió de llicències d'apertura express, que siguen concedides de manera provisional als sol·licitants tan sols amb la comprovació que s'ha presentat tota la documentació requerida i que l'activitat no és reglada.

2. Realitzar els tràmits oportuns per tal d'agilitzar les concessions de llicències d'obres, de manera que puguen ser concedides amb la presentació del projecte bàsic de l'obra.”

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** explica brevemente que se trata de la adopción de medidas para paliar de alguna forma los efectos de la crisis, aunque alguna de las propuestas se vienen ya ejecutando en el Ayuntamiento.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** considera innecesaria la Moción, puesto que el Ayuntamiento viene tramitando desde hace tiempo dichos expedientes del modo propuesto.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** anuncia el voto contrario a dicha Moción porque en los expedientes de licencia de apertura debe cumplirse la legalidad, reduciendo los plazos en la medida de lo posible y porque las licencias de obra se conceden en este Ayuntamiento presentando únicamente el proyecto básico.

Sometida la propuesta a votación, **es rechazada con 10 votos en contra (PP), 7 abstenciones (PSOE) y 3 votos a favor (2 BNV y 1 EU-EV).**

**8.7. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 4364, de 24-03-09), sobre la creación de una ordenanza municipal de alumbrado público que garantice el ahorro energético.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.***



## *Ajuntament del Campello*

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“El Campello és un municipi que tracta d’esforçar-se pel que fa a la sostenibilitat i al medi ambient. La consciència medi ambiental ha calat amb força entre la ciutadania que reclama constantment actes en favor del medi ambient a la ciutat, i aquests sempre són ben rebuts entre els nostres veïns i veïnes. Des de l’Ajuntament existeix també cert grau de consciència mediambiental encara que aquesta no abasta tant com al BLOC ens agradaria.

Ara per ara, les noves tecnologies fan possible el que fa algunes dècades tan sols podíem somiar, i l’administració pública ha d’adaptar-se i regular totes aquestes apostes cap a una energia més neta, amb menys consum i si cap, més eficient. Així, al Campello, els LED no són ja uns desconeguts sinó que s’utilitzen als semàfors i també a la il·luminació nadalenca. Però la tecnologia LED ha avançat tant que ara per ara ja és possible utilitzar aquest tipus de lluminària en l’enllumenat públic sense que aquest minve en el seu rendiment lumínic. Mostra de tot açò és el nou Reial decret 1890/2008, de 14 de novembre de 2008, pel qual s’aprova el reglament d’eficiència energètica en instal·lacions d’enllumenat públic i que entrarà en vigor el proper 1 d’abril. Aquest Reial decret s’engloba dins del Pla d’estalvi i eficiència energètica 2008-2012.

La tecnologia LED ha arribat ja als valors exigibles i s’equipara ja a tecnologies més antigues, i de major consum, com ara les bombetes de vapor de mercuri i/o de sodi, molt emprades a la nostra ciutat. Però la tecnologia LED, un cop superada la inicial diferència econòmica amb les altres bombetes convencionals, permeten un major estalvi econòmic, ja que requereixen de menys potència, tenen un manteniment menor i menys contaminació lumínica. És a dir, són –sense lloc a dubte– la millor alternativa per a l’enllumenat públic al mateix temps que redueixen el consum i el posterior manteniment. A més, moltes empreses han apostat amb força per aquesta lluminària més eficient i sostenible, ja que avui dia estan en disposició d’oferir enllumenat públic a base de leds, com també enllumenat públic d’origen solar.

Aquest tipus de bombeta LED ha estat ja utilitzada a ciutats com Nova York, a Ede (Alemanya) i sense anar més lluny, al futur aeroport de Castelló.

Pels motius adés assenyalats, el Grup Municipal del BLOC presenta al Ple de l’Ajuntament del Campello, per tal de debatre i, si escau, aprovar, els següents

### ACORDS:

1) L’Ajuntament del Campello farà constar, mitjançant la creació d’una ordenança municipal de l’enllumenat públic la importància d’un enllumenat públic d’eficiència i estalvi energètic. En aquesta ordenança es contemplarà l’ús a la ciutat de bombetes d’eficiència i estalvi energètic com ara les esmentades LED i també aquells



## *Ajuntament del Campello*

tipus de lluminària que empen energia solar, d'acord amb els resultats derivats de l'auditoria energètica que es realitze.

2) L'Ajuntament del Campello, mitjançant l'esmentada ordenança, obligarà a què en els nous programes d'actuació integrada (PAI) del municipi, i per descomptat en el futur PGMOU, s'inclouga la utilització de lluminària d'eficiència energètica.

3) L'Ajuntament del Campello es compromet a incloure també enllumenat que compleisca amb criteris d'eficiència i estalvi energètic més enllà de l'enllumenat tradicional de vapor de mercuri i vapor de sodi, de manera progressiva al municipi segons les necessitats de canvi d'enllumenat públic que puguen produir-se en el futur.

4) L'Ajuntament del Campello remetrà aquest acord a l'Agència Valenciana d'Energia (AVEN) per tal que aquesta n'estiga assabentada i en futur pugua incloure subvencions per aquest fi en el seu Programa d'ajuda d'estalvi d'energia als serveis públics."

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** explica que la Moción incluye medidas de ahorro energético con el fin de adaptarse a la estrategia del Ministerio de Industria, que requieren la aprobación de una Ordenanza Municipal.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** se muestra a favor de la Moción por las medidas de ahorro energético y sostenibilidad que conlleva.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta que apoyaría la Moción si su implantación se hace depender del resultado de una auditoría energética.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** acepta la realización de dicha auditoría energética antes de poner en marcha esta Ordenanza, con el fin de recortar gastos, además de solicitar las subvenciones que puedan ser necesarias para su implantación.

**El Sr. Alcalde** comunica que con esa motivación votarán a favor de la Moción.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes**, con la inclusión en el primer apartado de la Moción de la siguiente adición: "... d'acord amb els resultats derivats de l'auditoria energètica que es realitze".

## **9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

A instancias del Sr. Alcalde, el Oficial Mayor da cuenta de los siguientes Decretos nº 0911-09 y 0912-09, de fecha 24 de marzo de 2009, del siguiente tenor literal:



## Ajuntament del Campello

"Número 0911-09

### DECRETO

Asunto: Modificación Decreto nº 2183-07 de nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía.

Mediante Decreto nº 2183-07, de 19 de junio de 2007, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 21.2, 23.1 y 23.3) se nombraron los miembros de la Junta de Gobierno Local y las Tenencias de Alcaldía, por lo que considerando beneficioso para los intereses municipales modificar el mismo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local y como Sexta Teniente de Alcalde, a D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D. David M. Caler Roda como miembro de la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Nombrar a D. David M. Caler Roda como Sexto Teniente de Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

**QUINTO.-** Publicar esta Resolución (que tendrá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia."

-----

"Número 0912-09

### DECRETO

Asunto: Modificación Decreto nº 2182-07 sobre Delegaciones Concejales.

Mediante Decreto nº 2182-07, de 19 de junio de 2007, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 23.4), se delegaron las facultades internas y gestión de servicios en los/las Concejales, por lo que considerando beneficioso para los intereses municipales modificar el mismo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto nº 2182-07, de 19 de junio de 2007, en relación con las delegaciones atribuidas en su momento a D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. David M. Caler Roda, D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez y D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá, tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá no ostentará delegaciones:

#### **D. Juan José Berenguer Alcobendas**

- Recursos Humanos
- Gobierno Interior
- Seguridad Ciudadana y Tráfico
- Modernización y Nuevas Tecnologías



## *Ajuntament del Campello*

### **D. David M. Caler Roda**

- Hacienda
- Contratación
- Tercera Edad
- Agricultura y Pesca
- Cementerio
- Participación Ciudadana
- Residentes Europeos

### **D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez**

- Infraestructura Pública y Desarrollo Sostenible
- Medio Ambiente
- Turismo
- Playas/Infraestructuras turísticas

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

**TERCERO.-** Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En primer lugar **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta si la Concejala D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá ha cobrado sus retribuciones por su dedicación parcial y en caso contrario las razones de ello.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) comunica que está previsto que cobre los atrasos en la nómina de este mes, y explica que los atrasos se han debido a la falta de documentos recibidos del Ayuntamiento de Sant Joan para establecer la cotización a la Seguridad Social.

Por otro lado, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)**, expone que el Sr. Brotons ha dado de baja la Comisión de Fiestas de la Virgen del Carmen y es necesario ahora crear una comisión liquidadora para que los bienes pasen al Ayuntamiento y éste a su vez a la nueva entidad festera, preguntando si se han cedido ya los bienes al Ayuntamiento, dado que muchos de ellos han sido adquiridos gracias a subvenciones del Ayuntamiento.

**D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo (PP)** desconoce que se haya producido dicha cesión y el Sr. Alcalde indica que tampoco lo conoce, aunque dice que fiscalizará esas actuaciones.

A continuación **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** interviene para felicitar a la Sra. Concejala de Turismo por la homologación del sendero de Les Punes de Gosálvez. Según informaciones periodísticas, la Sra. Concejala de Turismo presentó hace unos días a la Directora General del Patronato de Turismo de la Costa Blanca, una propuesta de actividades a acometer desde su Concejalía en nuestro Municipio. Dado que no se ha



## *Ajuntament del Campello*

convocado Comisión Informativa sobre esta materia que nos permitiera conocer cuáles son las actuaciones previstas, la Sra. Sánchiz Baell solicita que se informe a este Pleno de las mismas.

**El Sr. Alcalde** explica que tras los cambios de Delegaciones, conocidos por los propios afectados hace escasamente dos días, será necesario que la nueva Concejal conozca el tema antes de convocar una Comisión Informativa que aclare dichas cuestiones.

Por otro lado, **D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** pregunta por cuándo estará a su disposición el informe de Costas que posibilite la realización de las obras de la Zofra, pues parece que la documentación está en poder del Sr. Berenguer.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** afirma que no hay compromiso por escrito recibido de Costas.

Sigue diciendo **D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** que si no existe ese compromiso de Costas, corresponde al Ayuntamiento la reparación de esa zona y debe ejecutarse rápidamente. También dice que están rotas las losetas del paseo que rodea el edificio de Cabo Verde, que existe un desnivel importante frente al edificio Amanecer y que debe protegerse y limpiarse el cauce del río que presenta mucha suciedad.

Seguidamente interviene **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** que solicita se le contesten por escrito las siguientes cuestiones con independencia de la respuesta verbal. En primer lugar pide que se retire una farola situada en la calle San Bartolomé, 103-105, ya que plantea problemas de seguridad y se ubique en las cercanías de la Oficina de Turismo. También pregunta por los accesos a la plaza de la Senda y su accesibilidad para los discapacitados. Por último recuerda que el pasado 14 de marzo apareció una nota de prensa en el Diario Información en el que, en relación al abandono de la plaza del edificio Puerto Plaza, en la que el Concejal D. Juan José Berenguer mantenía que "... el origen de la suciedad son unas obras anexas a la plaza, por lo que hace un par de días se instó a la empresa responsable de las mismas a limpiar la zona, tareas que ya ha iniciado", indicando que hasta el día de ayer esas afirmaciones no son ciertas.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** contesta diciendo que realizó esas manifestaciones a la vista de lo que le transmitió el Concejal de Territorio y Vivienda. **D. Vicente Rubio Vaello** aclara que lo que ha dicho D. Juan José Berenguer es cierto, pero debe diferenciarse a la promotora de Puerto Plaza de la promotora del edificio colindante al hotel, indicando que han obligado a esta última a que limpie y adecente la parte trasera de su edificio, coloquen una valla fija y una puerta de acceso para los bomberos.





## *Ajuntament del Campello*

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** afirma que después de limpiar la plaza, se cerrará la misma, esperando D. Antonio Lledó Caturla que estas actuaciones no se lleven a cabo para las elecciones del año 2011.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** expone que actualmente no es una plaza pública, sino que lo será cuando se ceda y que en 2007 las vallas no las retiró el Ayuntamiento sino la promotora y por ello el Ayuntamiento exigió su reposición.

**D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** recuerda que las vallas se retiraron el 17 de mayo, las elecciones se celebraron el 26 de mayo y el 15 de junio se volvieron a colocar.

Interviene **D. Mario Alberola Marco (BNV)** para preguntar si el circuito BMX hay que desmontarlo por problemas con Carreteras o Ciralsa, debido a las salidas de agua.

**El Sr. Alcalde** desconoce cualquier noticia al respecto, añadiendo D<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto que las salidas de agua están canalizadas.

Por otro lado, **D. Mario Alberola Marco (BNV)** muestra su preocupación por la imagen turística del Campello, pues considera que hay pocos edificios significativos que ofrecer a los turistas y los que existen deben ser reparados como el Convent, el Palacete de Villa marco, la Torre de la Illeta, Clot de l'illot.

También indica su conformidad con la puesta en marcha del sendero turístico, aunque quedan algunas cosas por resolver como la cartelería en valenciano.

**El Sr. Alcalde** agradece el interés del Sr. Alberola Marco, pero señala que esos objetivos requieren mucho dinero, como el que haría falta para el Paseo Marítimo. También expone que se han ejecutado obras como el aparcamiento de San Bartolomé, parque de 35.000 m<sup>2</sup>, piscina, adecentamiento de Villa Marco, aunque falta reunirse para decidir su futuro, y también pretenden recuperar el Convent. Explica que El Campello, como municipio, apenas tiene 100 años de antigüedad, por lo que no tiene historia que pueda aportar edificios, monumentos o casco antiguo.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** piensa que hay que recuperar lo poco que se tiene y reconoce que no le gustaron las manifestaciones del Sr. Alcalde que incluía dentro del Plan de la Generalitat la obra del techado del campo de fútbol, solicitando que se invierta en obras productivas, como pudiera ser los aparcamientos del polideportivo.

**El Sr. Alcalde** señala que el techado del campo de fútbol evitará las inundaciones frecuentes de los vestuarios de esa instalación, afirmando que también considera prioritaria la obra de la calle San Ramón.



## *Ajuntament del Campello*

A continuación interviene **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** para preguntar si el Sr. Alcalde conoce que está firmando las nóminas de los meses de enero y febrero con informes contrarios de Intervención y RR.HH.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** contesta diciendo que los reparos se centran en las productividades que normalmente se abonan a colectivos que tendrán en cuenta como futuro aumento del complemento específico, pues el resto de la nómina está debidamente justificado.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** se pregunta si es lícito retribuir de forma no adecuada.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que cuando objetivamente se observa que no hay diferencias entre complementos específicos de colectivos, la única solución es conceder productividades.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** indica que con ello se consolidan retribuciones sin justificar, afirmando D. Juan José Berenguer que la productividad no se consolida.

A continuación **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pregunta por las acciones que ha tomado el grupo de gobierno para combatir la plaga de procesionaria aparecida en les Punes de Gosálvez.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** explica que con la campaña de reforestación se ha conocido el problema de la procesionaria y se ha solicitado a técnicos de la Conselleria de Agricultura la adopción de medidas para combatirla, y se han encargado a la Universidad de Alicante estudios para su solución.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** cree entender que se está en fase de estudio, sin realizar ninguna acción directa; y muestra su incongruencia por la coincidencia de las campañas educativas, mientras que no se da solución a la enfermedad de sufren muchos pinos.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** indica que lo más importante es la educación medioambiental, de modo que se simultanea la campaña de educación con el tratamiento de la procesionaria.

También señala **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** que la flora se destruye en la ruta senderista, aclarando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez que se trata de ver un problema desde las ópticas distintas de Turismo y Medio Ambiente.

Por otro lado **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pide se le entregue el informe jurídico sobre la enajenación de patrimonio municipal, contestando el Sr. Alcalde que se les dará.



## *Ajuntament del Campello*

Sigue diciendo **D. Antonio Calvo Marco** que el Pliego de Condiciones de la piscina preveía que en tres meses debía presentarse el proyecto definitivo de la misma, desconociendo si se ha aportado ese documento. El Sr. Alcalde afirma que no se ha presentado el proyecto definitivo, indicando que existen problemas de financiación que el adjudicatario está tratando de resolver.

Seguidamente **D. Antonio Calvo Marco** pide que cuando se publiquen las notas de prensa, no se utilice la expresión como que el Ayuntamiento ha aprobado algún acuerdo, cuando en realidad ha sido el grupo de gobierno, sin el apoyo del resto de concejales.

A continuación interviene **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para preguntar por qué tarda tanto tiempo en retirarse la torre eléctrica de El Víncl, explicando **D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez** que Iberdrola necesita suspender un día el suministro de electricidad a esa zona, por lo que falta por determinar el día de esa actuación.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** pregunta por la ausencia de extintores en el C.P. Fabraquer y en el IES Enric Valor, a pesar de la solicitud de los AMPAS.

**D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP)** indica que el IES Enric Valor no es de competencia municipal y en el C.P. Fabraquer se ha ordenado su colocación.

También **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** trata de conocer por qué no se puede acceder a la playa de Cala Lanuza que era zona verde, pero se encuentra cerrado dicho acceso.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** expone que el acceso a Cala Baeza deberá arreglarlo el Ayuntamiento porque la empresa adjudicataria se encuentra en situación de suspensión de pagos.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** manifiesta que el cartel anunciador de la Semana Santa de El Campello tiene como fondo el Club Náutico y el Puerto, comentando el Sr. Alcalde que no se trata de un cartel elaborado por el Ayuntamiento.

Por último, **el Sr. Alcalde** anuncia a los asistentes que el próximo lunes se producirá la apertura del Centro de Salud de Cala d'Or.

También **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** anuncia que el próximo sábado se producirá la apertura de la nueva sede de la Asociación Musical l'Avanç.



## *Ajuntament del Campello*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y tres minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente